



OSORNO, 17 de Noviembre del 2010.-

MAT.: ADQUISICION Y ENTREGA DE VESTUARIO, ROPA DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL AL PERSONAL I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO EXENTO N° 5.027/2010

VISTOS:

El Decreto Exento N° 1.252 del 24.03.2010 de Febrero del 2009 que Deja sin efecto Decreto Exento N° 523 del 06.02.2009 sobre adquisición y entrega de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral al personal de la I. Municipalidad de Osorno, para períodos 2009 – 2010.

El Correo electrónico de fecha 10 de Septiembre del 2010 del Sr. Héctor Geisser Gutiérrez, solicitando vestuario Parka y Zapatos, para el Jefe del Depto. Cementerio y la secretaria, por cumplir trabajos de terreno.

La instrucción verbal aprobando dicha solicitud por parte de Alcaldía;

El Reglamento N° 155 del 22 de Abril del 2010 que modifica Reglamento N° 154 del 25 de Marzo del 2010 que refunde texto del Reglamento de adquisición, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral;

Lo dispuesto en los dictámenes N°12.353 de 11.05.88; N°28.689 de 10.08.88 y N°27.031 de 06.10.89; todos de la Contraloría General de la República.

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VESTUARIO, ROPA DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL, AL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, QUE SE INDICA, POR EL AÑO 2010, AUTORIZADO POR ALCALDÍA, PARA LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, POR CUMPLIR FUNCIONES EN TERRENO.

14.- PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE TERRENO.

- **HÉCTOR GEISSER GUTIÉRREZ**
- **INES SALDIVIA CÁRDENAS**

TEMPORADA DE INVIERNO:

ZAPATOS DE VESTIR	1 PAR AL AÑO	1
PARKA CON LOGO	1 AÑO POR MEDIO	1

Los Funcionarios Municipales deberán tener presente las siguientes instrucciones de los Reglamentos de vestuario que se indican a continuación:

ARTICULO 16°: Se prohíbe a los trabajadores usuarios enajenar, vender, ceder, prestar o arrendar el vestuario o equipamiento de seguridad laboral, a cualquier título, o darle uso distinto al determinado por el Municipio. Toda contravención a esta prohibición será





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección Administración y Finanzas
Dpto. de Personal

sancionada de acuerdo a los procedimientos administrativos y/o legales vigentes. Además, queda prohibido el uso de los uniformes, ropa de protección y de seguridad laboral fuera del horario de trabajo.

ARTICULO 17°: Sin perjuicio de la labor de fiscalización que realizará la Dirección de Control, los jefes directos deberán supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas de este Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Maria Isabel Gallardo Ortega
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JABV/MIGO/RMSA/SAGP/SXBC.



Jaime A. Bertin Valenzuela
JAIME A. BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCION:

- * DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CEMENTERIO
- * DEPTO GESTION ADMINISTRATIVA
- * DIRECCIÓN DE CONTROL
- * DEPTO. DE PERSONAL
- * ARCHIVO VESTUARIO

